

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,75
Id. particulares en la 1. ^a 2. ^a y 3. ^a plana...	1,00
Id. id. en la 4. ^a plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 28 del corriente, á las nueve, se persone en el Ayuntamiento de Ambite el Pagador de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán á Ambite por La Olmeda de la Cebolla, Valdealcalá y Puente de Mondéjar, trozo segundo.

Lo que, con debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 28 del corriente, á las quince, se persone en el Ayuntamiento de la Olmeda el Pagador de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán á Ambite por La Olmeda de la Cebolla, Valdealcalá y Puente de Mondéjar, trozo segundo.

Lo que, con debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 29 del corriente, á las nueve, se persone en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán el Pagador de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán á Ambite por La Olmeda de la Cebolla, Valdealcalá y Puente de Mondéjar, trozo primero.

Lo que, con debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, se persone en el Ayuntamiento de La Olmeda el Pagador de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán á Ambite por La Olmeda de la Cebolla, Valdealcalá y Puente de Mondéjar, trozo primero.

Lo que, con debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 3 de Diciembre próximo, á las once, se persone en el Ayuntamiento de Cubas el Pagador de Obras públicas de la provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad, con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Griñón á la de Madrid á Toledo por Cubas y Casarrubuelos.

Lo que, con la debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 3 de Diciembre próximo, á las nueve, se persone en el Ayuntamiento de Griñón el Pagador de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Griñón á la de Madrid á Toledo por Cubas y Casarrubuelos.

Lo que, con la debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 3 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, se persone en el Ayuntamiento de Casarrubuelos el Pagador de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad, con motivo de la construcción de la carretera de la Estación de Griñón á la de Madrid á Toledo, por Cubas y Casarrubuelos.

Lo que, con la debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 9 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, se persone en el Ayuntamiento de El Molar el Pagador de Obras públicas de la provincia con un representante de la Administración,

para proceder al pago de las fincas expropiadas en el término municipal de dicha localidad con motivo de la construcción de la carretera de El Molar á Torrelaguna (travesía).

Lo que, con la debida anticipación, se hace saber á las entidades y propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

Fomento.—Aguas.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden de 18 del actual, recibida en este Gobierno el 22, por la que se autoriza á D. Fernando Rojo y Sojo, en representación de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», para extraer arenas y cantos rodados del cauce del río Manzanares, en los términos municipales de Madrid y del Pardo, en la zona comprendida entre los puentes llamados de la Reina Victoria y San Fernando.

Madrid, 25 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
Portago.

REAL ORDEN

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Excelentísimo señor.—Vista una instancia de D. Fernando Rojo y Sojo, en representación de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», solicitando autorización para extraer arenas y cantos rodados del cauce del río Manzanares, en término municipal de Madrid y del Pardo, en la zona comprendida entre los puentes llamados de la Reina Victoria y de San Fernando; vistos los informes favorables de la Jefatura de la Canalización del Manzanares, Jefatura de Obras públicas y Gobernador de Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con sujeción á las condiciones siguientes:

- 1.^a La excavación se efectuará en el lecho del río sin tocar las márgenes para evitar daños á las fincas colindantes y para no alterar sensiblemente la forma del cauce.
- 2.^a Esta autorización no impedirá concederla análogamente á la contrata de las obras del encauzamiento y colectores del río Manzanares y hasta podrá suspenderse

si fuera conveniente para la marcha de las obras ó por cualquier otra causa cuando convenga á la Administración.

3.º Se evitará el hacer excavaciones profundas que pudieran causar accidentes al tránsito que se efectúe en determinados puntos del río.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S., para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero-Jefe,
Francisco Terán.
(A.—610.)

Ministerio de Marina

Estado Mayor Central.

En vista de la autorización concedida por Real decreto de 23 de Agosto de 1912 para sacar á concurso entre Sociedades nacionales y extranjeras el suministro de proyectiles que necesite la Marina durante un período de doce años, y aprobados por Real orden de 23 de Octubre los pliegos de bases para el expresado concurso, se verificará éste en la siguiente forma:

Las bases bajo las cuales se ha de realizar serán las que figuran en los respectivos pliegos generales de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado 5.º de la Sección ejecutiva (material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina.

El acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de dicho Ministerio, transcurridos que sean sesenta días hábiles, á contar desde la fecha del último en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *BOLETINES OFICIALES* de Madrid, Cádiz, Coruña, Murcia, Barcelona, Bilbao y Oviedo.

Este concurso se anunciará también en un periódico de los de mayor circulación de Londres, Berlín y París.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos antes mencionados, hasta el último no feriado anterior al concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la Sección ejecutiva (material) del Estado Mayor Central, de diez de la mañana á una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen tomar parte en el concurso.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo; estarán redactadas en castellano, y precisamente en papel sellado de una peseta (clase undécima), no admitiéndose las extendidas en papel común, aun cuando lleven el sello adherido.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de setenta y tres mil (73.000 pesetas) como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará poder legal que así lo acredite, y al ser el proponente extranjero tendrá que acreditar su personalidad con documento visado por el Ministerio de Estado, y le unirá declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación de su país.

Un mismo licitador puede entregar varias

proposiciones, siempre que cada una vaya acompañada de su depósito.

Madrid, 29 de Octubre de 1913.
V.º B.º

El General Jefe de la Sección de Material,
Ricardo F. de la Puente.
El Jefe del Negociado,
Luis de Pando.
(E.—561.)

Comisión provincial

Sección de Fomento.

Verificada la recepción definitiva de los acopios de piedra para el firme de las carreteras de Pinto á San Martín de la Vega; de la general de Andalucía á la de Extremadura, por Getafe y Leganés, y Colmenar de Oreja á Aranjuez; y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 7 de Agosto de 1910, que modificó el artículo 65 del pliego de condiciones generales, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten, en término de diez días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos á que afecta la obra, á los fines de devolver la fianza constituida por el contratista si no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

Madrid, 20 de Noviembre de 1913.
El Jefe de la Sección.
(Núm. 4.176.) (O.—105.)

Verificada la recepción definitiva de los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras de Ciempozuelos á Griñón, de Manzanares á la de La Granja y Colmenar Viejo á Manzanares; de la general de Irún Algete y de Algete á Fuente el Saz; y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 7 de Agosto de 1910, que modificó el artículo 65 del pliego de condiciones generales, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten, en término de diez días, ante los Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos acopios, á los fines de devolver las fianzas constituidas si no se presentara reclamación alguna contra el contratista.

Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos trece.
El Jefe de la Sección.
(Núm. 4.175.) (O.—107.)

Obras públicas

Carreteras.

Las obras de nueva construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Escalona á Sotillo de la Adrada han sido definitivamente recibidas por el Estado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 se hace público á fin de que por los Alcaldes de Las Rozas de Puerto Real y Cenicientos, de la provincia de Madrid, y por el de Sotillo de la Adrada, de la de Avila, únicos términos en que se han desarrollado las obras, se remita al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta última provincia, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha de este Boletín, la certificación á que hace referencia el art. 65 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, aclarado por Real orden de 9 de Marzo de 1909, en el sentido de que dicha certificación debe entenderse en relación con las reclamaciones que se formulen ante la Autoridad judicial, por los daños y

perjuicios que son de cuenta del contratista D. Ramón Capdevila y Gelabert ó por deudas de jornales ó materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

Si terminado el plazo de treinta días no ha sido enviada dicha certificación se entenderá que no existe reclamación alguna.

Avila, 28 de Mayo de 1913.
El Ingeniero Jefe,
Antonio Fernández de Navarrete.
(E.—562.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

El padrón de «Carruajes y caballerías de lujo» de esta población para el año próximo de 1914 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para ser examinado y hacer reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas las que presenten.

Aranjuez, 3 de Noviembre de 1913.
El Alcalde,
Fernando Díaz.

(Núm. 3.874.)

Acordadas por este Ilustrísimo Ayuntamiento las condiciones por que ha de regirse la subasta para el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de la población y Mercado durante cinco años, á contar desde el próximo venidero de 1914, se hallan expuestas en la Secretaría de este Municipio para oír reclamaciones por término de diez días, á contar del de la fecha; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Aranjuez, 1.º de Noviembre de 1913.
El Alcalde,
Fernando Díaz.

(Núm. 3.877.)

Aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado para el año próximo de 1914, se anuncia al público se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, á contar del de la fecha, para oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Aranjuez, 1.º de Noviembre de 1913.
El Alcalde,
Fernando Díaz.

(Núm. 3.878.)

ARAVACA

Cumpliendo los preceptos legales, y al objeto de oír reclamaciones, se hallan al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914, por quince días.

La matrícula industrial para el mismo año, por ocho días.

Los repartos de la contribución de edificios y solares para el año próximo, por quince días.

Y el padrón de cédulas personales para el mismo, también por quince días.

Aravaca, 6 de Noviembre de 1913.
El Alcalde,
Baltasar Díez.

(Núm. 3.908.)

BECERRIL DE LA SIERRA

El reparto de la Contribución Urbana de esta Villa, para el año próximo de 1914, se halla terminado y de manifiesto por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan

examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes. Pasado dicho plazo no serán admitidas.

Becerril de la Sierra, 10 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Juan Fernández.

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1914 se halla terminado y expuesto al público, por tiempo de quince días, para admitir las reclamaciones pertinentes que pudieran formularse por los interesados.

Becerril de la Sierra, 10 de Noviembre de 1913.

El Alcalde, P. D.,
Leonardo Fraile.

BOADILLA DEL MONTE

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 7 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 3.936.)

BREA

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones las listas cobratorias con su copia de edificios y solares para el año de 1914.

Brea, 1.º de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Agapito González.

(Núm. 3.912.)

BUITRAGO

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1914.

Buitrago, 23 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Eugenio García.

(Núm. 3.875.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las listas de edificios y solares de este término mandadas formar por la Superioridad para el año próximo de 1914 se encuentran terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales han de versar únicamente sobre errores aritméticos ó de copia.

Cabanillas de la Sierra, 1.º de de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.864.)

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, formados por el Ayuntamiento para el año próximo de 1914, está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cuyo plazo podrán enterarse los que lo estimen conveniente y formular las oportunas reclamaciones.

Cabanillas, 1.º de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.871.)

CADALSO

Formados el padrón de cédulas personales y las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, ambos para el pró-

ximo año de 1914, quedan expuestos al público, por término de quince y ocho días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.
Cadalso, 6 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Raimundo García.

(Núm. 3.920.)

CENICIENTOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este término para el año próximo de 1914.

Se podrá examinar y producir reclamaciones contra el mismo durante el plazo de quince días.

Cenicientos, 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Antonio Bueno.

(Núm. 3.921.)

Formadas las listas cobratorias de contribución sobre los edificios y solares de este término para el próximo año de 1914 se hallan expuestas al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; en dicho plazo podrán examinarse y reclamar contra las mismas todo el que lo desee.

Cenicientos, 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Antonio Bueno.

(Núm. 3.909.)

CERCEDILLA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince y ocho días, respectivamente, el padrón de cédulas personales y las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1914, durante los que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cercedilla, 6 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Enrique Rubio.

(Núm. 3.937.)

COLLADO MEDIANO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, formadas para el próximo año de 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, 31 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Celestino Palacios.

(Núm. 3.865.)

COSLADA

El día nueve de Diciembre próximo se verificarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, por todo el año de mil novecientos catorce, sistema de pujas á la llana y con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de cincuenta pesetas, á las nueve de la mañana.

La del arbitrio de puestos públicos, bajo tipo de cincuenta pesetas, y hora de las once de la misma.

Coslada, á veinte de Noviembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 4.192.)

(E.—558.)

CHAPINERIA

El repartimiento de la contribución arba-
na, girado en esta Villa para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes por dicho con-

cepto y formular las reclamaciones pertinentes de que trata el art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Chapinería, á 9 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Félix Ribagorda.

(Núm. 3.971.)

FRESNO DE TOROTE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal correspondiente al año próximo de 1914, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes que figuren inscriptos en las mismas; debiendo advertir que no se admitirán otras reclamaciones que aquellas que se refieran á errores aritméticos ó de copia.

Fresno de Torote, á 4 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Luis Pérez.

(Núm. 3.914.)

FUENLABRADA

El día 8 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, se verificará en esta Casa Ayuntamiento subasta pública para el arriendo durante el año 1914 del arbitrio Pesas y Medidas, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

Fuenlabrada, 26 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Pedro Navarro.

(E.—559.)

MORALEJA DE ENMEDIO

El día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las once tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta pública, con el carácter de uso obligatorio, del arbitrio municipal de pesas y medidas, para el año próximo de 1914.

Moraleja de Enmedio, 22 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Antolín Alvarez.

(E.—557.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día ocho de Diciembre próximo, de doce á una de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de la medida de líquidos para el año 1914, bajo el tipo de 15.000 pesetas y demás condiciones en el pliego de subasta de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, veintiséis de Noviembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Mateo Rodríguez.

(E.—560.)

AVISO

A los efectos procedentes y para utilizar los derechos consiguientes en las condiciones concertadas con la Compañía de seguros El Fénix Español, se anuncia el extravío de la póliza número 13.172, clase mixta, librada por dicha Compañía en 16 de Agosto de 1913, á favor de Don Conrado Costa Pons, vecino de Manresa, calle de San Miguel, núm. 9, de un seguro de vida por importe de 5.000 pesetas, agradeciéndose la entrega al interesado por quien la hubiese hallado.

(D.—98.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles núms. 36.814 y 50.676, 50.680 y transmisibles núms. 617.971 y 618.024, expedidos por este Establecimiento en 24 de Octubre de 1900 el 1.º, 23 de Octubre de 1908 el 2.º y 3.º y 14 de Junio de 1907 el 4.º y 5.º, á favor de Don Demetrio Losada Sánchez se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Noviembre de 1913.

P. El Vicesecretario,
José Rodríguez Romero.

(A.—610.)

Providencias judiciales**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****CHAMBERI**

Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario con arreglo á las disposiciones de la vigente ley Hipotecaria, promovido por Don Hilario Cibrián y de Juan, contra Don Antonio Muriedas y Manrique de Lara, sobre pago de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas de principal, intereses al seis por ciento anual, y cinco mil pesetas más para costas, gastos y perjuicios en su caso, consignado en escritura pública de dos de Mayo de mil novecientos doce, otorgada ante el Notario Don José D'Piniés, en cuyo procedimiento, en providencia del día de ayer, he acordado proceder á la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, de la participación de la finca hipotecada que se describe en la forma siguiente:

La sexta parte proindivisa con sus hermanos Don Ricardo, Don Agustín, Doña Carlota, Doña Carmen y Doña María Amada Muriedas y Manrique de Lara, de la siguiente

Finca urbana.

Un solar situado en esta Corte, que linda: al Este ó frente, con la calle de Alfonso XII, por una línea de fachada de 26 metros 75 centímetros; por Sur ó izquierda, con la casa número 24 de la expresada calle, propiedad de los herederos de Doña Carlota Manrique de Lara, según una línea normal á la fachada de 32 metros 15 centímetros de longitud; por Norte ó derecha, con la calle de Juan de Mena, según una línea de 30 metros 86 centímetros, y al Poniente ó espalda, con la medianería de la

casa número 16 de la calle de Juan de Mena, en una longitud de 23 metros 45 centímetros. Los extremos de las líneas por las que el terreno se describe lindan con las calles de Alfonso XII y de Juan de Mena, están unidas por otra de chaffán de cinco metros de longitud, y la superficie comprendida en las cinco líneas que forman el perímetro del solar es de 821 metros cuadrados y 35 centésimas, equivalentes á 10.579 pies y 523 milésimas de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1), se ha señalado el día 27 del próximo Diciembre, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones que siguen:

Primera. Que el remate acordado deberá anunciarse con veintidós días de antelación al señalado.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto á los licitadores en la Secretaría del que refrenda.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que servirá de tipo para esta segunda subasta el de veintidós mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicha cantidad.

Quinta.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los postores en el Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo de esta subasta.

Sexta.—Y que en el acto de la celebración de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas anteriormente, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1913.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(A.—611.)

PALACIO

Fernández Anta (Arsenio), natural de Zamora, de estado soltero, profesión cesterero, de quince años, hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en la Carretera de Extremadura, núm. 14, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.644.)

(B.—2.092.)

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados durante el año 1914, según sorteo verificado en esta Audiencia el día 31 de Julio del corriente año.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
6	Don Anselmo Rubio Fernández.....	34	Médico.	Conde Xiquera, 3.
7	» Jerónimo Betur González.....	54	Archivero.	Diego León, 3.
8	» Fructuoso Megías Moreno.....	47	Retirado.	Idem, 11.
9	» Miguel Simón Martínez.....	58	Idem.	Idem, 11.
10	» Aliredo Medina Vera.....	62	Farmacéutico.	Idem, 36.
11	» Máximo Cánovas del Castillo Varona.....	37	Abogado.	Paseo Recoletos, 29.
12	» Alfredo López Alvarez.....	40	Ingeniero.	Marqués de la Ensenada, 6.
13	» Cayetano Ramírez Ruiz.....	40	Procurador.	Idem, 6.
14	» José Abril Ochoa.....	39	Abogado.	General Castaños, 17.
15	» Alfredo Díaz Machena.....	37	Idem.	Barbara Braganza, 5.
16	» Pío Ballester Mora.....	30	Idem.	Fernando VI, 29.
17	» Juan Patosí Baluz.....	63	Retirado.	Bárbara de Braganza, 5.
18	» Carlos Ramos Izquierdo.....	32	Abogado.	Idem.
19	» Juan Gil Gómez.....	52	Idem.	Idem.
20	» Manuel Fernández Giner.....	58	Doctor en Letras.	Constancia, 7.
21	» Antonio Echevarría Aloqui.....	46	Ingeniero.	Olózaga, 6.
22	» Eusebio Bejarano de Guzmán.....	44	Abogado.	Idem.
23	» Manuel Frade Varón.....	59	Retirado.	Idem, 12.
24	» Enrique Gutiérrez Sevilla.....	49	Maestro.	Villamagna, 6.
25	» Eugenio Gómez Bomera.....	58	Médico.	Idem.
26	» Rafael Bonar Llacer.....	50	Abogado.	Olózaga, 5 y 7.
27	» Pablo González Macía.....	43	Retirado.	Serrano, 90.
28	» Pedro Cotoner de Ver.....	40	Abogado.	Olózaga, 5 y 7.
29	» Antonio Fernández de Soto.....	45	Farmacéutico.	Velázquez, 20 duplicado.
30	» Eduardo Gómez Peláez.....	31	Abogado.	Idem, 22 id.
31	» Manuel Fernández Prieto.....	56	Farmacéutico.	Zurbano, 6.
32	» Francisco Bilbao Sevilla.....		Ingeniero.	Carmen, 9 y 11.
33	» Manuel Bezares Caballero.....		Bibliotecario.	Idem, 10.
34	» Ricardo Boronad Gerardo.....		Maestro de Música.	Duque de Rivas, 6.
35	» José Bergé Glughoice.....		Médico.	Luna, 24 y 26.
36	» Alejandro Benito Curto.....		Abogado.	Desengaño, 16.
37	» Macario Blas Manada.....		Farmacéutico.	Pez, 1 y 3.
38	» Andrés Bravo del Barrio.....		Licenciado en Filosofía.	Cruz, 30.
39	» Manuel Burgos Grases.....		Médico.	Fuencarral, 13 y 15.
40	» Francisco Barber Grases.....		Abogado.	Preciados, 56.
41	» Mariano Benedito Bisquert.....		Idem.	Silva, 44.
42	» José Bustel González.....		Idem.	Idem, 6.
43	» Antonio Carretero Gómez.....		Procurador.	Carmen, 88.
44	» Manuel Caldeiro Fernández.....		Farmacéutico.	Puerta del Sol, 9.
45	» Francisco Casares y Casares.....		Empleado.	Silva, 16.
46	» Fermín Castaño González.....		Abogado.	Barco, 9.
47	» Federico Delgado Fernández.....		Farmacéutico.	Peligros, 9.
48	» Federico Deán Sánchez.....		Abogado.	San Alberto, 1.
49	» Juan Delgado de Torres.....		Médico.	Jacometrezo, 15.
50	» Fernando Enterría Bartolomé.....		Abogado.	Mayor, 16.
51	» Rosendo Pedro Frutos.....		Practicante.	Preciados, 23.
52	» Antonio Fernández Fernández.....		Dentista.	Idem, 5.
53	» Celestino Fernández Villanueva.....		Médico.	Carmen, 10.
54	» Joaquín María Fernández.....		Arquitecto.	Ballesta, 1.
55	» Valentín Fernández Viquera.....		Abogado.	Barco, 17.
56	» Juan Fatjó Tornés.....		Ingeniero.	Desengaño, 26.
57	» Luis Ferrer García.....		Médico.	Idem, 16.
58	» Fidel Fernández Ferdández.....		Farmacéutico.	Idem, 10.
59	» Manuel Fernández de la Vega.....		Médico.	Puebla, 17.
60	» Valentín Fernández del Pino.....		Maestro.	Desengaño, 9.
61	» Manuel de la Fuente Rodríguez.....		Profesor Mercantil.	Mesonero Romanos, 30.
62	» Manuel Franco.....		Retirado.	Preciados, 62.
63	» Fernando Fernández Sáinz.....		Abogado.	Idem, 58 y 60.
64	» Emilio Gómez Suárez.....		Idem.	Jacometrezo, 57.
65	» Cirilo Guerrero Closa.....		Idem.	Tudescos, 5.
66	» Francisco Gonzalez Maestre.....		Profesor de Música.	Preciados, 52.
67	» Martín García Loygorri.....		Retirado.	Tudescos, 2.
68	» Francisco Guardo Fernández.....		Farmacéutico.	Arenal, 15.
69	» Vicente Galiana Fernández.....		Abogado.	Tetuán, 36.
70	» Francisco Gayo Verdejo.....		Farmacéutico.	Arenal, 2.
71	» Federico Gros Ruala.....		Ingeniero.	Mayor, 1.
72	» Pedro Gutiérrez Moreno.....		Abogado.	Desengaño, 12.
73	» Alberto García Canalfa.....		Idem.	Luna, 18.
74	» Manuel Guerra Cortes.....		Idem.	San Bernardo, 4 y 6.
75	» José González González.....		Ingeniero.	Idem
76	» Juan García Revenga.....		Farmacéutico.	Plaza del Progreso, 15.
77	» Fernando González Marañón.....		Médico.	Preciados, 17.
78	» Antonio García Rodríguez.....		Abogado.	Tetuán, 23.
79	» Carlos Hernández Núñez.....		Profesor Mercantil.	Ballesta, 18.
80	» Antonio Hernando Matesanz.....		Militar.	Pez, 11.

(Continuará.)